



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

**Registro: N° 30**

Expte. 004/10 Alcance I.

///Plata, 6 de septiembre de 2011.

**VISTO:** las disposiciones de la Resolución n° 1061/11 por la cual se dispone la creación del Programa de relevamiento, organización y destrucción de expedientes (PRODE) y la disolución del PADE en las jurisdicciones de Bahía Blanca, Dolores, La Matanza, La Plata, San Nicolás, San Isidro y Zarate-Campana.

**Y CONSIDERANDO:** Que atento la estructura funcional prevista por la Resolución n° 1810/11, en cuanto designa los agentes y funcionarios a cargo del Programa creado y en función del relevamiento efectuado por la Subsecretaría de Control de Gestión, resulta pertinente adoptar las medidas necesarias para dar comienzo a las actividades y metas del mismo, según corresponda.

**POR ELLO,** el señor Secretario de Planificación en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Determinar las tareas y metas a cumplimentar por el Programa de relevamiento, organización y destrucción de expedientes -PRODE-, en las jurisdicciones que corresponda conforme consta en el Anexo I adjunto.

**Artículo 2°:** Convocar a los funcionarios del PRODE, los que podrán ser acompañados por algún agente, a una reunión informativa a realizarse el día **15 de septiembre de 2011, a las 9.00 horas, con excepción de la Dra. De Matteo (PRODE-Dolores) que concurrirá el 6 de octubre del cte. año a la misma hora, a concretarse en el Salón del Instituto de Estudios Judiciales** de la ciudad de La Plata (calle 13 esq. 48). Invitar , por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, a los titulares de los Archivos Departamentales involucrados, para asistir a esos encuentros con el objetivo de articular acciones.

**Artículo 3°:** Disponer que en el Departamento Judicial San Isidro, en virtud de la planta funcional existente, se divida la actividad por grupos y fueros a cargo de un funcionario letrado y agentes que éste determine, de acuerdo al siguiente esquema: fueros Civil y Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Asunción María

Scilingua y los fueros Penal y Menores a cargo de la Doctora Carina Fabiola Messina, las que se reemplazarán recíprocamente, en el marco de las funciones y facultades

previstas por el art. 4° de la Resolución n° 768/10. Las funcionarias pondrán en conocimiento de la Subsecretaría de Control de Gestión y de la Coordinación del PRODE, la conformación de los citados grupos.

**Artículo 4°:** Encomendar a la coordinación del Programa y a la Subsecretaría de Control de Gestión el monitoreo y control del desarrollo de las metas propuestas. A los fines de llevar a cabo la actividad a nivel Provincial, la coordinación del Programa contará con la apoyatura y colaboración de personal administrativo perteneciente a las plantas funcionales actuales del PRODE.

**Artículo 5°:** 1) Aprobar el modelo de Planilla de Comunicación al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Justicia (conf. art. 1° inc.b) de la Res. 3693/10), según Anexo II y aprobar el modelo de planilla de comunicación estadística a la Subsecretaría de Control de Gestión, según Anexo III.

**Artículo 6°:** Recordar a los funcionarios a cargo del Programa que deberán remitir el reporte de presentismo diariamente a la Secretaría de Personal. Por otra parte las comunicaciones que se remitan desde esta Secretaría de Planificación, se harán vía correo electrónico oficial, por lo cual deberán chequear la cuenta diariamente. (Cuentas: *prode-departamento judicial lp; do; etc@jusbuenosaires.gov.ar*. La contraseña inicial es *prode-seguida del departamento judicial: lp;do;etc*) Se recomienda cambiarla inmediatamente.

**Artículo 7°:** Para el caso en que, efectuados los relevamientos, existan expedientes de los restantes fueros no mencionados en el cuadro anexo de metas, serán incorporados sucesivamente, previa evaluación de la Coordinación y Unidad Ejecutora del Programa.

Regístrese, comuníquese vía mail y publíquese en la página WEB.

**Firmado:** Néstor Trabucco, Secretario de Planificación.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

ANEXO I

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>PROGRAMA DE ANÁLISIS Y DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES</b>			
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>ETAPA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>PLAZO</b>
<b>LA PLATA</b>	1º etapa	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>FUERO CIVIL Y COMERCIAL</b> Proceder a la destrucción de los expedientes que ya están analizados y armados sus legajos a fin de acelerar el proceso de destrucción y liberación de espacios.</li><li>• <b>FUERO PENAL Y DE MENORES:</b> Analizar los expedientes existentes en el inmueble de calle 63 y 8, de la ex Secretaria Penal N° 14 a partir del legajo 901 (cantidad total de legajos a analizar 200), para su archivo, destrucción o conservación, según pautas del Acuerdo 3168 y 3397.-</li><li>• Relevar cantidad de legajos del fuero de menores para ser analizados.</li></ul>	30/09/2011
<b>SAN ISIDRO</b>	1º Etapa	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>FUERO PENAL Y DE MENORES:</b> Concluir con el análisis para su destrucción o conservación, según Acuerdo 3168, 3397, 3693/10, de las causas penales pertenecientes al ex Juzgado en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 7 Secretaria 13, Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 2 Secretaria 4.</li><li>• Iniciar el análisis de los expedientes del fuero del ex Juzgado de Menores 1 desde el legajo 1, para su destrucción o conservación, según Acuerdo 3397, y Res 3354/10</li><li>• <b>FUERO CIVIL Y COMERCIAL:</b> Coordinar con la Jefa del Archivo Departamental el inicio del análisis de expedientes del fuero, para su destrucción o conservación (conf. Ac. 3397), según corresponda teniendo en cuenta que el Juzgado que tiene el número más bajo para destruir es el Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaria 12 (legajo 81-)</li></ul>	30/09//2011
<b>DOLORES</b>	1º Etapa	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Finalizar el análisis de los 160 legajos</li></ul>	30/09/2011

		<p>pertenecientes a los ex Juzgados Criminales y Correccionales para su archivo, destrucción o conservación, según pautas del Acuerdo 3168 y 3397.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fomalizar el ingreso de los expedientes penales remitidos desde el PADE e Iniciar el análisis de expedientes pertenecientes a los ex Juzgados Criminales y Correccionales para su destrucción o conservación, según pautas del Acuerdo 3168, 3397, 3693/10.-</li> </ul>	
<b>BAHIA BLANCA</b>	1° Etapa	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Releva cantidad de legajos que corresponde al fuero de menores y comenzar su análisis para destrucción o conservación (conf. Ac. 3397 y Res. 3354/10). (cantidad 190 legajos)</li> </ul>	30/09/2011
<b>ZARATE-CAMPANA</b>	1° Etapa	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Finalizar con el análisis de las causas penales pertenecientes al ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 y 3 para su archivo, conservación o destrucción según pautas del Acuerdo 3168, 3397, 3693/10.-</li> </ul>	30/09/2011